



COMUNICADO DE LA JUNTA PERMANENTE DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FISIOTERAPEUTAS

ASUNTO: Aclaración del procedimiento de revocación de avales a los cargos de Presidente y Vocal del subgrupo AEF-PC

Madrid, 9 de junio de 2021

Reunida, en convocatoria extraordinaria, la Junta Permanente de la AEF

MANIFIESTA

1. En diciembre de 2018 se consumó la integración de FSR en AEF, gracias al interés expresado por ambas partes de dar un paso adelante en la institucionalización del pensamiento crítico en Fisioterapia, componente necesario para el avance de una disciplina en todas sus dimensiones.

Siguiendo los estatutos de creación de subgrupos en AEF, durante el proceso de constitución de lo que pasaría a denominarse AEF-PC, se precisaba el aval de la AEF para cada uno de los cargos que formarían parte de la Junta de Gobierno de la propia entidad filial, trámite que se culminó con éxito, sin ningún tipo de reserva.

2. El 12 de diciembre de 2020, la junta permanente de AEF adopta la decisión de revocar el aval a los cargos de Presidente y Vocal, al entenderse que las formas con las que son formulados algunos posicionamientos pudieran afectar negativamente a la reputación de otros profesionales fisioterapeutas y promover la división del colectivo. Se trata, por tanto, de una decisión basada más en aspectos de forma que de contenido, lo que deriva en una retirada de confianza, no promoviéndose ningún tipo de censura ni sanción, y permaneciendo intacta su condición de socios AEF.
3. En el mismo acto, se ratifica el aval al resto de integrantes de AEF-PC, manifestando la Junta Permanente, de forma unánime, su deseo de dar continuidad a la actividad que venía desarrollando el subgrupo y confiriendo a su Vicepresidente, plenos poderes para liderar AEF-PC.
4. El 17 de mayo de 2021, se remite escrito a las personas implicadas, notificándose el relevo en los cargos. El hecho de que se demorase la comunicación obedece a la intensa actividad administrativa de la AEF derivada de la coyuntura sanitaria actual.

5. No existe, por tanto, ningún tipo de relación entre la reciente publicación efectuada por una de las personas implicadas y la decisión adoptada por la Junta Permanente.
6. La medida adoptada no obedece a presiones ejercidas ni por personas físicas ni entidades de ningún ámbito profesional. Únicamente al deseo de la Junta Permanente de dar continuidad a AEF-PC desde una perspectiva más institucional y empleando la ciencia como herramienta de comunicación y crecimiento profesional, más allá de otro tipo de motivaciones.
7. No existe conflicto de interés por parte de ninguno de los integrantes de la Junta Permanente de AEF respecto a la decisión adoptada, aspecto que esperamos sirva para contener ciertas insinuaciones vertidas hacia nuestras personas.
8. El papel de la AEF como institución al servicio de los profesionales desde su fundación, hace más de cincuenta años, no debe ser objeto de cuestionamiento en este asunto. Su misión ilustrativa y promotora de las mejores prácticas disponibles, ha servido para que pudiésemos formarnos de acuerdo a los estándares de calidad más exigentes en cada momento de nuestra historia.
9. Como Junta Permanente, seguiremos promoviendo una práctica basada en la mejor evidencia científica disponible, potenciando la participación y el compromiso entre nuestros profesionales y frente a otras instituciones.
10. Son muchos los retos que se le presentan a la profesión en los próximos años. Debemos ser responsables con los recursos puestos a nuestra disposición y lograr el avance de la disciplina, promoviendo la unidad de colectivo y donde el pensamiento crítico actuará como precursor de cambios esenciales en nuestra profesión.
11. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento a los integrantes de AEF-PC por el trabajo realizado estos años. Comprendemos la solidaridad de sus actos y coherencia con el resto de los compañeros al presentar su dimisión y deseamos que el espíritu de la crítica constructiva permanezca inalterable en beneficio de los profesionales fisioterapeutas.

Junta Permanente AEF

